

CIRCULAR CONJUNTA No. 0231-
29 NOV 2023

PARA: ALCALDES MUNICIPALES, RECTORES DE LAS 255 IE OFICIALES DEL DEPARTAMENTO Y PERSONEROS MUNICIPALES

DE: SECRETARÍAS DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN Y SALUD

ASUNTO: DIRECTRICES PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS, LOCATIVAS, DE SANEAMIENTO Y DE SEGURIDAD-GESTIÓN DEL RIESGO, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Reciban un cordial saludo

En cumplimiento de las competencias que como autoridad sanitaria la Ley 715 de 2001 otorga a la Entidad Territorial Departamental a través de la Secretaría de Salud, se han venido realizando visitas de inspección, vigilancia y control sanitario a las diferentes sedes de Instituciones Educativas Oficiales, a través de los Técnicos de Saneamiento Ambiental, para verificar el grado de cumplimiento de estas condiciones, con el objeto de garantizar un adecuado entorno educativo, que permita el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en el departamento.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias que incluyen aquellas que aplicarían a las instalaciones de los establecimientos educativos; el Título IV Saneamiento de Edificaciones establece la prevención y control de los agentes biológicos, físicos o químicos que alteran las características del ambiente exterior de los establecimientos hasta hacerlo peligroso para la salud humana, (para los efectos del saneamiento de las edificaciones, en la clasificación se encuentran: Establecimientos educativos) y a las demás normas relacionadas con las condiciones que deben cumplir las instituciones educativas en materia sanitaria; en previsión de riesgos para la salud y bienestar estudiantil, docente y administrativo.

Además de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC); la Secretaría de Salud Departamental, viene desarrollando el componente de Asistencia Técnica, mediante la ejecución de acciones articuladoras entre los diferentes actores que tienen alguna injerencia en Instituciones Educativas, a través de un equipo multidisciplinario de profesionales que realiza el acompañamiento a los establecimientos para gestionar y/o ejecutar acciones en pro de la mejora de las condiciones de sus instituciones; con el objeto de sumar esfuerzos para lograr el mejoramiento de las condiciones actuales que presentan incumplimientos normativos y se evidenciaron al momento de la visita de IVC. Además de las acciones antes mencionadas coordinadas entre las dos sectoriales, la Secretaría de Educación realiza acciones de orientación y capacitación, coordinadas con los rectores de las Instituciones Educativas a través de los núcleos educativos y por medio de las diferentes dependencias de educación según corresponda, de acuerdo a las necesidades propias de cada una de ellas.

Durante las visitas de Inspección Sanitaria que se han realizando en lo transcurrido del año 2023, se han evidenciado incumplimientos normativos en los diferentes componentes que pueden actuar como factor de riesgo para la comunidad educativa, dentro de los que se encuentran:

1. CONDICIONES LOCATIVAS. Algunas sedes de las instituciones educativas, están ubicadas en terreno inundable y no cuenta con adecuados sistemas de drenaje y en épocas de lluvia presentan inundaciones; evidencian daños por falta de mantenimiento en pisos, paredes y techos; además, se encontró algunos factores de riesgo para los estudiantes como instalaciones eléctricas sin protección, ausencia total o parcial de señalización, escaleras y rampas sin pasamanos, entre otros. Igualmente, no se cuenta con plan de saneamiento debidamente documentado e implementado que permita garantizar un entorno saludable para la comunidad educativa.

2. CONDICIONES SANITARIAS. Se ha evidenciado que algunos establecimientos educativos no cuentan con las baterías sanitarias suficientes, debidamente dotados con elementos para la higiene personal y no se cuenta con insumos ni hay evidencia de la ejecución de acciones de limpieza y desinfección que prevenga la formación de focos de contaminación para el personal en general.

3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO. Muchos de los establecimientos educativos no cuentan con servicio de agua potable y no se garantiza un adecuado almacenamiento de la misma al interior de las instituciones (tanques en material sanitario y con las respectivas jornadas de limpieza y desinfección, con la periodicidad definida en la norma)

Así mismo, no tienen establecido un adecuado manejo de los residuos sólidos y vertimientos que se generan al interior de las instituciones, ni se han implementado medidas preventivas para la evitar de infestación de plagas.

4. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DEL RIESGO. No se cuenta con plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado que garantice una adecuada respuesta ante cualquier emergencia que se pueda generar, tampoco se garantiza en todas las sedes botiquines con dotación básica para prestar primeros auxilios ni extintores suficientes y dentro de su vida útil.

Como consecuencia de lo anterior, en aras del trabajo armónico, el cumplimiento de los fines del estado a cargo del Sector Salud y Educación, se brindan las siguientes Directrices a efectos de que sean cumplidas por parte de los destinatarios de la presente circular en el ámbito de sus competencias:

- Los Alcaldes municipales deberán incluir en los Planes de Desarrollo Municipales, las acciones que permitan subsanar o mitigar los riesgos que se derivan de los incumplimientos de la normativa sanitaria, los cuales se encuentran plasmados en el diagnóstico sanitario municipal para la vigencia 2023, de tal forma que se garantice un entorno educativo adecuado para la formación integral de los niños, niñas y adolescentes de nuestro departamento.
- Los rectores de las IE Oficiales del Departamento, proporcionaran la información y acompañamiento necesario a los municipios, a fin de que estos adelanten las acciones descritas en el ítem anterior.
- Por su parte las personerías municipales, realizarán seguimiento a las mencionadas acciones, con el fin de garantizar unas adecuadas condiciones para la educación de nuestros niños, niñas, jóvenes y adolescentes.

Cualquier aclaración o inquietud al respecto, será atendida en el correo electrónico contactenos@boyaca.gov.co, en donde se le brindará la respectiva información.

Atentamente,


LYDA MARCELA PÉREZ RAMÍREZ
Secretaría de Salud de Boyacá


ELIDED OFELIA NIÑO PAIPA
Secretaría de Educación de Boyacá

Revisó: Luz Marina Cruz Vargas / Jefe oficina Asesora y Defensa Jurídica Sector Salud
Claudia Cristina Rodríguez López / Jefe Oficina Asesora Jurídica SEB
Aprobó: Nancy Judith Munévar Sepúlveda / Directora Promoción y Prevención
Nazly Natalia Díaz Mariño / Directora Técnico Pedagógica / SEB
Angela Mercedes Cárdenas Amaya / Profesional Universitario SEB
Carlos Julio Castillo Duarte / Subdirector Calidad Educativa / SEB
César Ramiro Álvarez Buitrago / Subdirector Núcleos Educativos / SEB
Proyectó: Mery Yaneth Dueñas Celis / Profesional Universitario SALDPP

Anexo: Circular No. 0123 del 01 de agosto de 2023.